



COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"

**QUINTA SESIÓN DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL DE VILLA
VICTORIA, MÉXICO**

En el municipio de **Villa Victoria**, Estado de México, en las instalaciones de la Sala de Cabildos del Palacio Municipal, ubicado en Av. Lázaro Cárdenas s/n, Col. Centro, C.P. 50960, siendo las 11:00 horas del día 20 del mes de mayo de 2016, se reunieron, el Lic. Mario Santana Carbajal, Presidente Municipal Constitucional, el Lic. Raúl Ascencio Pilar, Contralor Interno Municipal y la Lic. Talia Nohemi Pérez Noya, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública; con fundamento en los artículos 45, 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, a efecto de llevar a cabo la Quinta Sesión del Comité de Información Municipal.

Existiendo quórum legal, por estar presentes la totalidad de los integrantes del Comité que fueron convocados, se inicia con el pase de lista y se procede a declarar valida la sesión.

Acto seguido, se somete a consideración la aprobación del orden del día, de acuerdo con la siguiente propuesta:

ORDEN DEL DÍA

- I. Pase de lista y verificación del quórum legal;
- II. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día;
- III. Presentación de la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios;
- IV. Clasificación de Información como Reservada a petición de la Comisaría Municipal de Seguridad Pública y como Confidencial a petición de la Dirección de Administración;
- V. Asuntos Generales; y
- VI. Clausura.



COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

Una vez leído el orden del día, se sometió a consideración de los integrantes, la aprobación del mismo, solicitando que quienes estuvieran de acuerdo, lo manifestaran levantando la mano, siendo aprobado por unanimidad.

Para dar cumplimiento al punto número tres del orden del día, correspondiente a la "Presentación de la Nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios", se solicitó al Secretario Técnico, Lic. Talia Nohemí Pérez Noya, expusiera el contenido de ley en mención, la cual fue aprobada en gaceta de gobierno de fecha 04 de mayo del 2016. Una vez agotado dicho punto se prosiguió con el punto número cuatro, relacionado con Clasificación de Información como Reservada a petición de la Comisaría Municipal de Seguridad Pública y como Confidencial a petición de la Dirección de Administración

En atención a la petición de la Comisaría Municipal de Seguridad Pública Municipal, representada por el Lic. Cesar Alejandro Guerrero García, actual Comisario de Seguridad, de número CM/051/2016, en la que solicita se clasifique como información reservada, la que a continuación se menciona:

"Lista de asistencia, relación del personal, el estado de fuerza y las tarjetas de resguardo de los bienes muebles e inmuebles del personal de seguridad pública municipal".

Una vez analizada la petición y con fundamento en el art. 122, 125 y 140 fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, El Comité de Información Municipal ha determinado por unanimidad una vez hecha la prueba de daño, marcada en el art. 129 de citada ley; registrándose de esta manera el acuerdo **CIM-AVV-005-001**, correspondiente a realizar la Clasificación de Información Reservada por un plazo de 5 años, la mencionada con anterioridad, toda vez que es información que si es publicada compromete la seguridad pública del municipio, además de poner en riesgo la vida y la salud del personal que se encuentra adscrito a la Comisaría.

Siguiendo con este punto, se da atención a la petición con número HAVV/DAM/058/2016 de la Dirección de Administración, representada por el C. Rogelio Flores Vilchis, Director, en la que solicita se clasifique como información confidencial, la que a continuación se menciona:



COMITÉ DE INFORMACIÓN MUNICIPAL

“Expedientes del personal y la información contenida en la base de datos de los Trabajadores de la Administración 2016-2018”

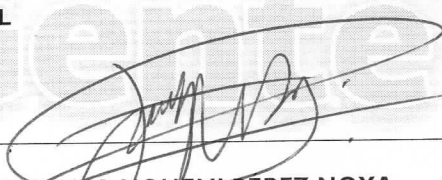
Una vez analizada la petición, y con fundamento en el art. 143 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México, El Comité de Información Municipal ha determinado por unanimidad una vez hecha la prueba de daño, marcada en el art. 129 de citada ley; registrándose de esta manera el acuerdo **CIM-AVV-005-002**, correspondiente a realizar la Clasificación de Información Confidencial, la mencionada con anterioridad, toda vez que es información que contiene información privada y datos personales sensibles, concernientes a personas físicas identificadas o identificables.

Dando cumplimiento al punto cinco correspondiente a “Asuntos generales”, se solicitó a los miembros integrantes del Comité, expusieran asuntos relevantes vinculados con los temas de la sesión.

No existiendo más asuntos pendientes de desahogo, el Presidente procedió a dar el mensaje de clausura de la sesión, siendo las **12:00 horas** del día de la fecha y previa lectura del contenido de éste instrumento es firmado al calce y en un tanto para la debida constancia legal.

3'
LIC. MARIO SANTANA CARBAJAL
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN MUNICIPAL


LIC. RAÚL ASCENCIO PILAR
CONTRALOR INTERNO MUNICIPAL
Y VOCAL DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
MUNICIPAL


LIC. TALÍA NOHEMI PÉREZ NOYA
TITULAR DE LA UNIDAD DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA Y SECRETARIO
TÉCNICO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN
MUNICIPAL.